
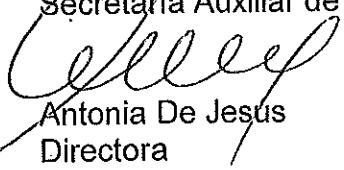


3 de julio de 2013

SECRETARIOS AUXILIARES
DIRECTORES EJECUTIVOS
DIRECTORES DE PROGRAMA
DIRECTORES REGIONALES
SUPERVISORES DE OFICINA
UNIDADES DE CUENTAS A PAGAR


Lcda. Milagros Díaz Aristud
Secretaría Auxiliar
Secretaría Auxiliar de Administración


Antonia De Jesús
Directora
Oficina de Finanzas

**CANTIDAD NO UTILIZADA DE LOS FONDOS ANTICIPADOS POR
CONCEPTO DE VIAJE AL EXTERIOR**

De acuerdo al Reglamento Número 38-Viajes al Exterior, el oficial pagador especial de viaje debe entregar la porción del anticipo no gastado para ser depositado en la cuenta del Secretario de Hacienda. A su vez, se deberá contabilizar el reembolso al Área del Tesoro, mediante el Modelo SC 745, Comprobante de Remesa.

Las Unidades de Cuentas a Pagar deberán entregar en la Oficina de Finanzas el giro correspondiente a la cantidad no utilizada por el oficial pagador especial de viaje durante su misión oficial, según se describe a continuación:

- ❖ Deberán preparar hoja de trámite dirigida a la Directora de la Oficina de Finanzas con información relevante al viaje y al giro que se incluya.
- ❖ La hoja de trámite debe estar acompañada de una copia de la primera hoja del Modelo SC 741, Liquidación de Fondos Anticipados a Oficiales Pagadores Especiales en Misiones Fuera de Puerto Rico.
- ❖ El trámite de entrega de los giros aplica a viajes sufragados con fondos estatales y federales.

Es muy importante que se incluya la copia del modelo SC 741 al entregar el giro, según mencionado anteriormente, de esta forma se podrá contabilizar los fondos no utilizados a las cuentas correctas.

En cuanto a la documentación a presentar de la liquidación de los fondos anticipados, debe incluir copia del giro y la hoja de trámite recibida por la Oficina de Finanzas. El trámite de las liquidaciones continuará según se acostumbra.